EL CONGRESO EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LIII LEGISLATURA PARA LA REFORMA DEL ESTADO

**C O N S I D E R A N D O:**

Las actuales circunstancias políticas no solo propician, sino que imponen la necesidad de conciliar diferentes perspectivas y posturas políticas en favor de la sociedad. Los tiempos que vivimos nos brindan la oportunidad histórica de establecer reglas que sirvan para consolidar nuestra democracia representativa, en la que la participación ciudadana, además de decisiva en la conformación del gobierno, también sea corresponsable de su ejercicio. La gobernabilidad democrática en la pluralidad se logra mediante el consenso, entendido éste no como la pronta negociación para salvar la coyuntura, sino como una visión compartida del Estado que se debe construir y perfeccionar a diario entre toda la sociedad.

La consolidación de un régimen democrático en México, no es producto de un solo hombre o partido político, el mérito es de todo el pueblo, es él quien demanda acuerdos y es él quien ejerce el poder público a través de un Congreso verdaderamente representativo, de un gobierno, legal, legítimo y transparente en lo Ejecutivo y de un órgano judicial fuerte, capaz y autónomo.

En un marco de consensos para la gobernabilidad democrática, el planteamiento de una reforma del Estado debe contener elementos jurídicos lo suficientemente modernos para adecuar el marco normativo a la realidad de nuestro tiempo, así como para establecer nuevas reglas en las relaciones entre la sociedad y el gobierno, pero también debe ser lo suficientemente prudente y madura para garantizar la herencia y conciencia política e histórica, que contribuyen a la consolidación de las instituciones de nuestro Estado Democrático de Derecho.

Los trabajos de la Reforma del Estado, deben darse en un marco de respeto por las posturas e ideas encontradas y de altura en las discusiones que responda a las características de una sociedad plural que demanda el establecimiento de reglas para la participación en las decisiones de gobierno. Este es el momento histórico para acordar en el seno de esta Soberanía, la realización, en los próximos doce meses, de un gran esfuerzo con miras a consolidar la organización política de la sociedad.

La tarea que se proyecta implica un ejercicio de análisis y reflexión en el cual tanto los representantes populares como los demás participantes, debemos ser lo suficientemente capaces para encontrar mecanismos de trabajo y no limitar el tema de la Reforma del Estado a los intereses de la agenda electoral de los partidos políticos. No se trata, ni debe pensarse en regatear coincidencias. Esfuerzo, talento, generosidad e inteligencia, son los atributos que en las discusiones deben aflorar para encontrar los puntos de convergencia y para definir diferencias, pero sobre todo para buscar entre las coincidencias los mecanismos de entendimiento que nos permitan construir un acuerdo político estatal, dejando de lado las diferencias para dirimirlas en las urnas.

Es en el seno de este poder, expresión y conformación más nítida de la cultura política y parlamentaria, donde se encuentra el espacio de consolidación del estado de derecho, pues es en el seno de esta soberanía donde se desarrollan los debates, donde ocurre el equilibrio entre poderes y donde se perfecciona el sistema de pesos y contrapesos característico de un régimen republicano; pero a la vez este Congreso sirve como tribuna para vincular al pueblo con sus gobernantes.

Para guiar los trabajos de la Reforma del Estado debemos, como representantes populares, asumir las tareas de legislar, fiscalizar y gestionar. Para lograrlo, es nuestra responsabilidad llevar a cabo una actividad de promoción y difusión de múltiples temas que es necesario sean abordados y que los mismos se discutan con el concurso de las instituciones académicas, públicas y privadas y con personas preocupadas por y ocupadas en el desarrollo de nuestro Estado.

Hay que entender que el impulso a la transición política y su consecuente reforma no es tarea exclusiva del Congreso, sino que exige la participación de todos los actores de la sociedad, quienes deben asumir la responsabilidad en la cultura de la solidaridad y el respeto, esto es, coadyuvar en el fortalecimiento del Estado para que se garantice la democracia, la justicia y la libertad.

Así, el propósito de la Reforma del Estado es el establecimiento de nuevas reglas de participación social en las tareas públicas que permitan alcanzar niveles adecuados de bienestar, convivencia, seguridad y democracia en la entidad.

Al constituir la Comisión Especial para la Reforma del Estado, nuestra Legislatura ejerce el mandato que le dio la ciudadanía el 2 de julio del 2000, mismo que fue una expresión de variadas tendencias y puntos de vista y, desde luego, de múltiples expectativas y visiones de la organización estatal que en ocasiones son disímbolas o yuxtapuestas, pero que, sin embargo, encuentran posiciones coincidentes, siendo éstas las que se deben privilegiar al poner en perspectiva los intereses superiores de nuestro Estado. Por ello, los propósitos de esta Comisión Especial serán:

1. Impulsar canales de entendimiento y convergencia que permitan alcanzar acuerdos que garanticen la estabilidad, permanencia y continuidad del proceso de reforma del Estado.
2. Establecer mecanismos que posibiliten la incorporación de los actores sociales y aseguren la participación social en las tareas de discusión y confrontación de ideas en este Proceso, a efecto de consolidar la credibilidad de las instituciones del Estado.
3. Consensar cambios legales, institucionales y programáticos para que las comisiones permanentes y el pleno H. Congreso del Estado puedan adoptar en su momento las decisiones que constitucionalmente les correspondan en materia legislativa.

El momento histórico que vivimos, nos brinda la oportunidad de sentar las bases de un régimen democrático surgido de un consenso entre pueblo y gobierno y en el que bajo reglas jurídicas claras se establezca la forma en como se conforma el poder, se accede al poder, se ejercita el poder; reglas jurídicas claras que definan cómo se darán las relaciones entre la sociedad y el gobierno, con los diferentes actores políticos y de los órganos del Estado entre sí; reglas jurídicas que impliquen la fortaleza y vigencia de instituciones democráticas permanentes.

Consolidar las instituciones en nuestra entidad, en el marco de una definición de las reglas que deben existir en toda organización política denominada estado, es una forma superior de transformación de la sociedad en la que participamos todos los actores políticos y sociales bajo la premisa de una decisión fundamental: la democracia como única forma de gobierno.

Por lo anterior, se expide el siguiente

# ACUERDO 10

POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LIII LEGISLATURA PARA LA REFORMA DEL ESTADO

**PRIMERO.** Se constituye la Comisión Especial para la Reforma del Estado, la cual quedará integrada por los siguientes diputados miembros de la LIII Legislatura del H. Congreso del Estado:

1. Diputado Agustín Martell Valencia , del Partido Revolucionario Institucional;
2. Diputado Sergio Marcelino Bravo Sandoval, del Partido Revolucionario Institucional;
3. Diputado Rubén Vélez Morelos, del Partido Revolucionario Institucional;
4. Diputado Antonio Morales De la Peña , del Partido Acción Nacional;
5. Diputado Francisco Xavier Maurer Ortiz Monasterio, del Partido Acción Nacional;
6. Diputado Jaime Enrique Sotelo García, del Partido de la Revolución Democrática;
7. Diputado Joel Padilla Peña , del Partido del Trabajo;

La coordinación de esta Comisión será rotativa de manera mensual entre los Diputados integrantes de la misma, debiendo contar para la realización de sus trabajos con el apoyo de un secretario técnico.

Las decisiones de la comisión se tomarán por unanimidad.

**SEGUNDO.** La Comisión Especial estará en funcionamiento desde el momento de su constitución hasta a más tardar el último día de noviembre del año 2002, pudiendo continuar laborando durante más tiempo del establecido si así lo acuerda el pleno de la LIII Legislatura, pero dicho plazo nunca será mayor del periodo del ejercicio constitucional de ésta.

La declaratoria de extinción de la Comisión Especial, la hará el Pleno de la Legislatura una vez que se haya rendido el Informe Final a que hace alusión el punto Octavo del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Comisión Especial organizará las bases para promover un diálogo político estatal sobre la Reforma del Estado, sustentado en el principio de que el Congreso del Estado es el espacio institucional en el que deben confluir la opiniones provenientes de los diferentes órdenes de gobierno, grupos, partidos políticos, sectores, organismos, instituciones diversas del Estado así como de ciudadanos en particular y que dichas opiniones, ideas y propuestas habrán de sustentar los acuerdos que sirvan de base para los proyectos, iniciativas y dictámenes legislativos procedentes que deban conocer los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes y demás diputados que deseen hacerlo y que aprobará en su caso el Pleno del Congreso.

**CUARTO.** En el marco de las discusiones de ideas y propuestas que se den entre los actores participantes en el proceso de Reforma del Estado, la Comisión Especial realizará una tarea de compilación y sistematización y tendrá facultades para establecer acuerdos sobre las reformas legales que deban promoverse, pero tales determinaciones no constituirán resoluciones por lo que las mismas quedarán sujetas a la dictaminación de las Comisiones Permanentes.

**QUINTO.** La Comisión Especial precisará la agenda de los temas que conformen el marco de reflexión, análisis, discusión y propuesta legislativa del H. Congreso del Estado en torno a la Reforma del Estado. Asimismo, establecerá la reglamentación para la organización y operación de la mesa central y de las mesas de coordinación especializadas. En los foros que se organicen podrán participar todos los diputados integrantes de la presente Legislatura.

**SEXTO.** La Comisión especial podrá establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas, atendiendo a los temas que deben ser incluidos en la agenda correspondiente, pudiendo invitar para su integración a otros diputados no pertenecientes a la Comisión.

**SÉPTIMO.** La Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, dispondrá la asignación de recursos económicos para el inicio de los trabajos de esta Comisión y, en su oportunidad, la inclusión dentro del presupuesto de egresos del Congreso del Estado, de una partida presupuestal para apoyar el trabajo de la Comisión Especial, así como proveerá lo conducente para que la Oficialía Mayor proporcione los apoyos humanos, materiales, logísticos y operativos necesarios para su desempeño.

**OCTAVO.** La Comisión Especial rendirá informes parciales de los trabajos legislativos cada vez que sea requerida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, así como rendirá uno final ante el pleno del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS:

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los trece días del mes de noviembre del año dos mil uno.

#### C. SALVADOR SOLÍS AGUIRRE C. GONZALO LINO PEREGRINA

#### DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO